

RESOLUCIÓN N° **2904** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

**22** SET. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37167, de fecha 09 de Septiembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 12 de Septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Compraventa de Establecimiento de Comercio, de fecha 30 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, Notaria de Santiago.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10/08/2022 que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 1289 de fecha 10/08/2022, delega facultades al Director de Administración y Finanzas, y designa orden de subrogante en la Dirección de administración y Finanzas al Sr. Antonio Ramirez Vergara.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26/08/2022 que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-751582**, ubicada en el domicilio **DOMINICA N° 325**, Rol **871-4**, que autoriza el ejercicio del giro "**SALA DE VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **DISEÑOS TRANSFER FACTORY SpA**, Rut **N° 77.056.988-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio, de fecha 30 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, Notaria de Santiago.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/jam  
13/09/2022

200 4019